No. 4151.010.26.1.1520-2026

CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA
Dirección: KR 84A # 17-05– Cali - Valle.
Teléfono: 3178016695

Asunto: Aceptación de oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.1354-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 05/10/2026 11:50 AM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.1354-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Adquisición de elementos de dotación personal y prendas definitivas para el personal de la Secretaría de Infraestructura."

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.1354-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA - C&V DOTACIONES	NIT:	6136844-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	C.C.	6136844 de Cali (V)
DIRECCIÓN:	KR 84A 17-05 – Cali – Valle	Tel:	3178016695
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:** 3600012536 **Fecha de Expedición:** 30 de abril de 2026 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2026 **Valor:** $174.954.080 **Compromiso que respalda:** Ficha EBI BP-26005375. Código BPIN: 2024760010333 Código del Proyecto: BP-26005375 Nombre del proyecto: Recuperación de la infraestructura vial de Santiago de Cali		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Apropiación: 4151/1.3.2.3.01.26/2.3.2.02.01.002/62010030011/BP260053751010115 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/R.F. Sobretasa Gasol. Malla Vial/Pdtosalimenbebidastabatextiprendasvestirpdtoscuero/Vias Proyecto: BP-26005375/1/01/01/15 Adquirir materiales y suministros Valor a apropiar: $100.000.000 COP Apropiación: 4151/1.3.3.2.00.17/2.3.2.02.01.002/62010030011/BP260053751010148 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/R.B.Sobretasa Gasol. Malla Vial/Pdtosalimenbebidastabatextiprendasvestirpdtoscuero/Vias ur Proyecto: BP-26005375/1/01/01/48 Adquirir materiales y suministros Valor a apropiar: $70.000.000 COP Ficha EBI BP-26005324. Código BPIN: 2024760010265 Código del Proyecto: BP-26005324 Nombre del proyecto: Asistencia en las intervenciones de apoyo al Plan Jarillón de Santiago de Cali. Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.002/62020020004/BP260053241010103 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Pdtosalimenbebidastabatextiprendasvestirpdtoscuer Proyecto:BP-26005324/1/01/01/03 - Adquisición de Elementos de Dotación Valor a apropiar: $2.029.480. Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/62020020004/BP260053241010106 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquipo Proyecto: BP-26005324/1/01/01/06 - Adquisición de Elementos de Dotación. valor a apropiar: $2.922.033
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MC/TE ($174.951.513) incluido IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y nacionales que causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, discriminados de la siguiente manera: un valor sin IVA de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($147.018.078) y un valor de IVA del 19% de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($27.933.435). Conforme la Nota II de la Invitación Pública del proceso No. 4151.010.32.1.1354-2026 se indicó: “Nota II: Para la adjudicación la Entidad, si decide incrementar las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad podrá modificar en SECOP II en la “SECCIÓN 3 – CUESTIONARIOS – el valor del contrato de conformidad con la adjudicación final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista el día 05 de octubre del 2026, ajustada y remitida mediante mensaje en la plataforma de Secop II el día 14 de octubre de 2026, se establecen como precios unitarios los valores cotizados por el proponente, los cuales incluyen IVA, así:

PROPUESTA ECONÓMICA						
ITEM	**REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**
1	OVEROL (TRAJE DOS PIEZAS)	OVEROL EN DRILL INDUSTRIAL 2 PIEZAS, PANTALON CON CINTA REFLECTIVA EN BOTA Y CAMISA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN PECHO, ESPALDA Y MANGAS; CON BORDADO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	540	$113.843	$61.474.972
2	CHALECO	CHALECO EN TELA IMPERMEABLE CON FORRO INTERNO, CONSTA DE 2 BOLSILLOS DELANTEROS, CON BORDADO DE MARCA INSTITUCIONAL, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER)	und	433	$92.791	$40.178.694
3	PAVA	PAVA EN DRILL CON BORDADO FRONTAL DE MARCA INSTITUCIONAL.	und	485	$29.807	$14.456.453
4	CAMISETA TIPO POLO	CAMISETA CON BORDADO INSTITUCIONAL - TIPO POLO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	297	$66.125	$19.665.905
5	CAMISA	CAMISA CON BORDADO INSTITUCIONAL TIPO OXFORD, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	126	$99.477	$ 12.534.084
6	GORRA	GORRA TIPO BEISBOLERA INSTITUCIONAL UNISEX.	und	167	$25.585	$4.272.695
7	CAMISETA TIPO T-SHIRT	T-SHIRT CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO INSTITUCIONAL (TALLAS DE LA S A LA 3XL PARA HOMBRE Y MUJER).	und	645	$34.680	$22.368.710
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (incluido IVA)						**$ 174.951.513**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - La Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales de conformidad con las entregas realizadas, previa entrega de la facturación, en la cual se incluyan los bienes entregados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato. Esto se hará previo recibo a entera satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: ● Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Certificado de Existencia y representación legal. ● Copia de Cédula de ciudadanía y documento de identidad del representante legal. ● Registro Único Tributario- RUT ● Certificación bancaria actualizada. ● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por representante legal y/o revisor fiscal (anexar copia de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura, expedida por el supervisor o interventor del contrato. ● Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="8">Entre: $ 115.013.304 (2.196 UVT) Y $ 213.266.928 (4,072 UVT)</td><td rowspan="8">13,00%</td><td>- Pro Desarrollo</td><td>3,50%</td></tr>
<tr><td>- Pro Univalle</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>- Pro Hospital</td><td>1,00%</td></tr>
<tr><td>- Pro UniPacifico</td><td>0,50%</td></tr>
<tr><td>- Pro Adulto Mayor</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>- Justicia Familiar</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>- Pro Deporte Recreación</td><td>2,00%</td></tr>
</table>
Fuente: Información del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Todo pago a que se obliga el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 15 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, con Nit. 890.399.011-3, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>%</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento
(Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien a suministrar
(Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales
(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>5%</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
Las pólizas podrán ser expedidas mediante cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

La toma de las pólizas será así:</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
b. No se aceptan garantías a nombre del representante legal

La información necesaria que la póliza debe contener es:

a. Número y año del contrato
b. Objeto del contrato
c. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $10.750.520,20 aproximar a $10.750.521

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta, el contratista, el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali para presentar dicha modificación de la garantía.

De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del Contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de las garantías de cumplimiento.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

DANIEL MONTOYA OSSA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Cristian Muñoz Orozco - Contratista

Revisó: Osiris Gaviria Naranjo – Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.